

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE ATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 781 -2013-GDS/MDSMP

San Martín de Pangoa, 19 de setiembre de 2013.

VISTO:

La solicitud con registro Nº 9764 de fecha 19 de setiembre de 2013, presentada por la administrada KATTY GERONIMO RAMON en su calidad de presidenta del comité de Vaso de Leche: "COMITÉ DE VASO DE LECHE NUEVA FUNDACIÓN ASHANINKA -107 -SAN MARTÍN DE PANGOA" del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, a través del cual solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa; Informe Nº 1257-2013/SG.DS.SS.MM/MDP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el articulo N° 84 inciso N° 2 numeral 2.2 de la acotada ley señala: "que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital reconocer y registral a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".



el articulo N° 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades establece: "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" concordante con el articulo N° 113 numeral 7 de la citada Ley, la misma que señala: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, entre otros a través de comités de gestión".

Que, en virtud de la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el Estado ha decidido reconocer la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base (OSB) las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes.

Asimismo, las organizaciones sociales de base no persiguen fines políticos, partidarios ni pueden ser objetos de manipulación política por las autoridades del estado. En consecuencia, son personas jurídicas con fines no lucrativos regidas por la normatividad especial. Gozan de la capacidad de administrar y generar recursos con independencia y con la facultad de negociación. En algunos casos, se congestionan recursos y proyectos en relación con el estado y otras instituciones.

Que, mediante Informe Nº 1257-2013/SG.DS.SS.MM/MDP de fecha 19 de setiembre del año en curso, el señor Carlos B. Maguiña Paucar Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, concluye que la solicitud de las administrada si cumple con toda las formalidades de ley para la inscripción y reconocimiento de la organización social de base (vaso de leche); en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización en cuestión, mediante Resolución de Alcaldía conforme corresponde.

Que, en el ejercicio estricto del derecho y cumplimiento del artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la administrada, en su calidad de presidenta del citado comité del Vaso de Leche de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa; solicita inscripción y reconocimiento del citado comité, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, por cuanto la solicitud formulada cumple con todo los requisitos y formalidades que establece la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN IUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



Estando a lo expuesto, y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo Nº 20, concordante, con el articulo N° 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR Y RECONOCER a la Organización Social de Base denominado: "COMITÉ DEL VASO DE LECHE NUEVA FUNDACIÓN ASHANINKA -107 -SAN MARTÍN DE PANGOA" del Distrito de San Martín de Pangoa, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución Administrativa, en la Oficina Registral Móvil de: "SUNARP EN TU PUEBLO", del distrito de San Martín de Pangoa de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la interesada, y a las diferentes dependencias competentes de la entidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



INFORME N° 1257 -2013/SG.DS.SS.MM/MDP.

A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ

110

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DE : Soc. CARLOS B. MAGUIÑA PAUCAR

SUB GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO : INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE VASO DE LECHE

EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.

FECHA: San Martin de Pangoa, 19 de setiembre de 2013.

Mediante el presente documento me dirijo a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Múltiples de vuestra entidad y; a la vez para informarle en relación al documento del asunto lo siguiente:

Visto los documentos y/o expedientes presentados por las presidentas de los diferentes comités del vaso de leche:

1.	GIL ALZAMORA ROSA	MARGINAL № 1
2.	SARMIENTO BOCANEGRA HAYDEE MARIA	MILAGROS DE JESUS - 2
3.	PONCE SALAZAR BEATRIZ	FRAY MARTIN DE PORRAS - 3
4.	CAJA CAYSAHUANA CRESILDA CONSUELO	SAN VICENTE - 4
5.	LARA UCHARIMA ELIZABETH MARILUZ	ROSA DE SAARON - 6
6.	LISBETH ROJAS CANO	3 DE NOVIEMBRE -7
7.	NELIDA FORTUNATA BECERRA CORDOVA	LUZ DE VIDA - 12
8.	ORELLANA CAYSAHUANA VICTORIA	LAS ALMENDRAS - 13
9.	ZARATE MELCHOR MARIBEL	SANTA ROSA DE LIMA - 15
10.	CAYSAHUANA SEDANO SILVIA LEONOR	VIRGEN DE LAS MERCEDES - 16
11.	JUSTA BRAVO QUINTO	SAN RAMON Nº 2 - 17
12.	BRAVO QUINTO JUSTA	LOS ANGELES - 19
13.	PORRAS SOLIS CIRILA ROSARIA	LAS FLORES - 23
14.	ROJAS CONDORI MARIBEL	SANTA MARIA - 22
15.	CHUMPATI VALERIO JUDITH	LAS NOMATSIGUENGAS - 26
16.	ZOCIMA PAUCAR CENTENO	SAGRADO CORAZON DE JESUS - 20
17.	HILDA LEGUIA CASANCHO	SANTA BEATRIZ - 28
18.	UNCHUPAICO SUROCHAQUI AYDE SILVIA	SANTA ANGELICA - 30
19.	AVILES MARCOS DEYSI MAXIMA	LAS ESTRELLAS - 33
20.	SERALAYAN YAÑACC TEODORA	BELLA DURMIENTE - 32
21.	CATAÑO ARCOS LUCY EDITA	LAS MARAVILLAS - 29
22.	CANO ORTIZ MARLENE	SAGRADA FAMILIA - 34
23.	ALFARO ZAVALA LUISA CARMEN	LA RIVERA -39
24.	OLINDA CRISENTA ALMONACID PARIONA	NUEVO HORIZONTE - 37

25. MAHUANCA BERNARDILLO ENMA

VIRGEN DEL PILAR - 41



26	CON.	TRFR	20	ΙΙΛΛΔ	CHE	GOYA
40.	COIN	INCIN	73	LIIVIA	CIL	GUIA

27. RICRA VIVANCO RUTH EUNICE

28. TOLEDO LIMACHE ELENA

29. MERY LAPIERRE LIMAS

30. RIVEROS QUILCA VILMA SUSANA

31. PAREJA RAMOS LIDIA

32. BOCANEGRA VELIZ YSABEL MARIA

33. MIGUEL CLAUDIO PATRICIA IRENE

34. MARLIZ VELIS LLANCO

35. PALACIOS DAVILA VILMA HILDA

36. MORALES PAYANO BRIGIDA YOVANA

37. PATRICIA MAYHUA RODRIGUEZ

38. AYSANA HUAMAN JENY NELLY

39. NELLY MARLENY BUSTAMANTE CAISAHUANA

40. GLADYS UNCHUPAICO CONTRERAS

41. BALTAZAR VILLAR MARLIZ YANINA

42. CAPCHA CASTRO ELIDA

43. JANAMPA ESPEJO BERTHA

44. VIOLETA JAIME CHANQUETI

45. JUSTINA BENITO GONSALES

46. CURO ARANA ROSSANA

47. BELIZA QUINTIMARI JERONIMO

48. PALOMINO PACHACAMAC SORAYDA PATRICIA

49. MERY EDITH DE LA O CUNYAS

50. MARTA ZUTACURU SHUMPATE

51. HINOSTROZA PALOMINO NELLY SONIA

52. MARCOS CABELLO CELINA MILI

53. TERESA GUEVARA FERENANDEZ

54. FELICIANA CANO MARTINEZ

55. DE LA CRUZ AMES YAQUELINA

56. MEZA BARJA LIZ MARISSA

57. TORRES SHUMPATE NATALIA

58. DELIA QUICHKA RIMACHE

59. BRISIA CAISAHUANA DE LA CRUZ

60. GONZALO PALOMINO GRACIELA

61. NAVARRO LAZARO SILVIA

62. HINOSTROZA ROJAS CHARO ROCIO

63. UNTIVEROS ROMERO ELVA CIBIA

64. PORTOCARRERO DE LA O EVA

65. ÑACO CHIMATE OLINDA

66. GUTIERREZ MALDONADO EVA

67. MAHUANCA PIORI ROBERTINA

68. LAZARO ROJAS CENAIDA

69. PIORI GERONIMO OLGA

70. YENY CHIRISENTE CHARETE

71. YOLANDA PICHUCA CHERISENTE

EL ROSARIO - 44

FRAY MARTIN DE PORRAS - 40

LAS HORTENCIAS - 47

BETHEL - 45

LAS FLORES - 48

VIRGEN DEL CARMEN - 49

MADRE TERESA DE CALCUTA - 50

SARITA COLONIA - 51

LAS ROSAS - 54

LAS ESTRELLAS - 55

SANTA TERESITA - 59

LAS ESMERALDAS - 56

MARIA AUXILIADORA - 57

NUEVA ESPERANZA - 62

SANTA LIZ - 63

MARIA ELENA MOYANO - 61

SANTA AMALIA - 64

SANTA ELIZA - 65

LUZ CLARITA - 66

CORAZON DE KIATARI - 67

SANTA CECILIA - 71

NOTOMIGEGUI - 75

BELLA ESMERALDA - 70

LOS CLAVELES - 74

AYUDA A TU PROJIMO - 79

LAS FLORES - 78

LOS LIRIOS - 84

CORAZON DE LAS PALMERAS - 85

SANTA ROSARIO - 83

LA FLORIDA - 86

SARITA COLONIA - 88

ROSA MERINO - 87

SANTA MARIA REYNA - 89

VIRGEN DE GUADALUPE - 90

SANTA RITA - 91

VIRGEN DE COCHARCAS - 94

LA ESPERANZA - 93

MUNDO DE EVA - 96

VIRGEN DE LOURDES - 95

CHAVA - 97

SARITA COLONIA - 98

SANTA ROSA DE LIMA - 102

LA VICTORIA - 106

VIRGEN DEL CARMEN - 103

SANTA INES - 104

MARIA PARADO DE BELLIDO - 101

72. SHOENTE MAHUANCA MARIANITA

73. KATTY GERONIMO RAMON

74. SHONORI ÑACO GABRIELA GABI

75. ELSA CHIMANGA CHANQUETI

76. ÑACO QUINTIMARI GLORIA

77. SHOENTE PICHUCA YORFINA

78. TORO ÑAHUINRIPA NELLY

79. CAMARGO HURTADO YOVANA

80. ELVA UNTIVEROS ROMERO

SANTA TERESITA - 105

NUEVA FUNDACIÓN ASHANINKA -107

CHIROTES - 120

INATO CORINTO - 115

SANTA MARÍA - 118

CHORITI - 121

TIWINZA - 112

COYENTIMARI - 116

PARIAGARO - 117

Del cual se desprende que las presidentas de los diversos comité citados solicitan inscripción y reconocimiento de su respectivo comité de vaso de leche en el registro único de la organizaciones sociales de base de la Municipalidad Distrital de San Martin de Pangoa, al amparo del artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM; al respecto, efectivamente las administradas solicitantes has cumplidos con adjuntar todo los requisitos que establece la norma acotada, es decir: la solicitud de inscripción y reconocimiento, copia fedateada de la junta directiva 2013, copia fedateada del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros integrantes de la junta directiva, copia fedateada de la nómina de madres asociadas, copia fedateada de la aprobación de estatuto de la organización social de base, copia fedateada del acta de constitución y otros; en consecuencia, procede la inscripción y reconocimiento del citado comité de vaso de leche en el registro único de organizaciones sociales de base de vuestra municipalidad, considerando que dicho reconocimiento fomentará la formalización legal ante los registros públicos.

Es cuanto informo a usted, para su reconocimiento y atención correspondiente; para cuyo efecto adjunto el expediente correspondiente;

Atentamente,

MUNICIP**A**IDAD DISTRITAL **de** Pangoa

CARLOS B. MAGUIÑA PAUCAR SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Cc/Arch.

22 1: 15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SATIPO - JUNIN TRAMITE DOCUMENTARIO

SOL

SOLICITA: INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO

DE LECHE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES

SOCIALES DE BASE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MARTÍN DE PANGOA.

EXP N° 9764 FOLIO 22 HORA 4:53 FIRMA P

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PANGOA.

YO, CATTY O	DRLY GEN	PONIMO ROMO	, identificado con documento nacional de
identidad Nº_	4465353	$37_{}$, en mi calid	lad de presidenta de la organización social de base
denominada:_	NUEND	FUNDDLTON	DSHONINKA-107
ante usted res	petuosame	nte digo:	

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 8 del Decreto Supremo Nº 041-2002— PCM, solicito a usted el reconocimiento y registro de la Organización Social de Base a la que represento y de su respectiva Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Pangoa.

Para este efecto, cumplo con adjuntar la siguiente documentación:

- Copia fedateada del Acta de constitución.
- Copia fedateada del estatuto de la Organización Social de Base.
- Padrón de integrantes de la Organización Social de Base.
- Copia fedateada del Acta en que conste la elección del consejo directivo de la O.S.B
- Copia simple del DNI de cada miembro que conforma el consejo directivo.
- Croquis simple de ubicación de la organización social de base.

Por tanto, solicito a usted se sirva disponer la inscripción y reconocimiento de la Organización Social de Base que represento, expidiendo la Resolución correspondiente.

Atentamente:

COMITE VASO DE LECHE

San Martín de Pangoa, Agosto de 2013.

CATTY D. GERONIMO RAMON DNI. Nº 44653537 PRESIDENTA

PRESIDENTA



ACTA DE CONSTITUCION, DE APROBACION DE ESTATUTO Y DE ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "COMITÉ DE VASO DE LECHE NUEVA FUNDACION ASHANINKA - 107 SAN MARTIN DE PANGOA"

En el Centro Poblado/Anexo CC.NN. Alto Chichireni, Distrito de San Martin de Pangoa, a los 19 días del mes de agosto del año 2013, siendo las 15:00 Horas, se reunieron en CC.NN. Alto Chichireni, Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, departamento de Junín, las personas que suscriben al final de la presente acta para acordar la constitución de una organización social de base, aprobar el estatuto que la regule y acordar la elección de la Junta Directiva.

Se dio inicio la reunión y se decidió elegir entre los asistentes a la persona que presidirá la sesión, quedando designado la señora katty Geronimo Ramon con DNI N° 44653537 y como secretaria la señora Lucila Torres Chapay con DNI N° 47615245, quien se encargará de extender la presente acta.

I.- CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE VASO DE LECHE

Seguidamente, la Presidente de la sesión presentó una propuesta para constituir una organización social de base denominada **COMITÉ DE VASO DE LECHE NUEVA FUNDACION ASHANINKA – 107 SAN MARTIN DE PANGOA.** Luego de un breve debate, la iniciativa fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

II.- APROBACIÓN DE ESTATUTO

A continuación, se presento un proyecto de estatuto para reglamentar la vida interna de la Organización Social de Base, el que fue sometido a debate y, luego de ser leído a todos los concurrentes fue aprobado por unanimidad. Por tanto, la Organización Social de Base que se constituye estará regida por el siguiente estatuto:

ESTATUTO DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

<u>TÍTULO I</u>

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y ÁMBITO

Artículo- 1°.- El presente estatuto regula la organización social de base denominada **"COMITÉ DE VASO DE LECHE NUEVA FUNDACION ASHANINKA - 107 SAN MARTIN DE PANGOA"**, que se constituye al amparo de la Constitución Política del Perú, de la Ley Nº 25307 y su Reglamento Decreto



Supremo Nº 041-2002-PCM, siendo una institución autónoma y orientada al desarrollo integral de su localidad

Artículo- 2°.- La duración de la organización social de base es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo- 3°.- La organización social de base tiene su domicilio en CC.NN. Alto Chichireni, Distrito de San Martin De Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín. Asimismo, la organización social de base podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o en extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo- 4°.- La organización social de base tiene los siguientes fines:

- a.- Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- **b.-** Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda a favor de la comunidad.
- **c.-** Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- **d**.- Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- **e.-** Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquellos que se instituyan en adelante.
- f.- Defender los intereses de la organización.
- **g.-** Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- **h.-** Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer y la familia, en la organización, comunidad y en la sociedad.

HERMELINDA CARMEN NAUPARI DE CAMPOS

FED OTA RIA TITULAR

i.- Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

Artículo- 5°.- Son objetivos del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo de apoyo alimentario.
- b) Colaborar con el Gobierno Municipal en la cogestión y fiscalización del servicio alimentario del Programa Vaso de Leche.
- c) Ejecutar planes, programas, proyectos municipales y/o comunales con la participación activa de las beneficiarias.
- d) Colaborar con el Gobierno Municipal participando en el desarrollo de programas, acciones, proyectos municipales de la alimentación, salud, nutrición, cultura, educación, recreación, deportes y seguridad ciudadana.
- e) Colaborar con el Gobierno Municipal en la aplicación de las normas y disposiciones municipales, poniendo especial atención en las relacionadas con las organizaciones sociales de base, Programa Vaso de Leche, presupuesto participativo, participación y control vecinal.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo- 6°.- Son miembros de la organización social de base las personas que suscriben el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran con las formalidades del caso.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo- 7°.- Son derechos de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Elegir y/o ser elegido para cualquier cargo directivo del Comité Local, de la junta directiva central y como representante de los Comités ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- b) Asistir a las asambleas y actos que convoque el Comité Local, Central o Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

COPIA AUTENTICALIA II
DOCUMENTO ORIGINA
HERMELINDA CARMEN NAUPARI DE CAMPUDNI 21004422
FEDATARIA TITULAR

- c) Presentar al Comité del Programa Vaso de Leche sugerencias y proyectos para el desarrollo del Comité y Programa.
- d) Fiscalizar la gestión en asuntos de apoyo alimentario del Programa.
- e) Fiscalizar la gestión administrativa y económica de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO- 8°.- Son obligaciones de los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y la normatividad en general del Programa.
- b) Participar en los planes, Programas, proyectos y acciones dirigidas al logro del desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche y Gobierno Municipal.
- c) Conservar y mejorar los servicios de apoyo alimentario.
- d) Velar por la salud de las beneficiarias del Comité y Programa Vaso de Leche.

TITULO IV

CONDICIONES DE ADMISIÓN, RENUNCIA Y EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO- 9°.- Para ser consideradas como beneficiarias del Comité del Programa Vaso de Leche será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de ingreso, el mismo que debe ser aprobado automáticamente por la Asamblea General Extraordinaria.
- b) No pertenecer a otra organización similar, ni haber sido separada o expulsada.
- c) Pertenecer al segmento o sector menos favorecido materno infantil que orienta el Programa Vaso de Leche.
- d) Estar comprendido en el empadronamiento de beneficiarias del Programa Vaso de Leche, así como de hogares.

Artículo 10°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

Artículo 11°.- Para aceptar la renuncia de una socia, previamente se verificará que no tenga deuda ni tenga bienes del Comité en su poder, la misma que será aceptada en Asamblea de Junta Directiva.



Artículo 12°.- Con una carta simple a la Presidenta del Comité del Programa Vaso de Leche, la beneficiaria puede presentar su renuncia.

Artículo 13°.- En las faltas en que incurran sus socias, el Comité del Programa Vaso de Leche de oficio o a denuncia de parte, aplicará las medidas de amonestación, multa, de suspensión y destitución con derecho de la denunciada de defender, apelando e imponiendo los recursos de reconsideración respectivamente.

Artículo 14°.- La Junta Directiva podrá determinar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación y llamada de atención en Asamblea, hasta por tres veces como máximo.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 15°.- La Asamblea General determinará las sanciones propuestos por la Junta Directiva, cuyo acuerdo será definitivo, y son los siguientes:

- a) Suspensión de un mes de la atención en el Comité del Programa Vaso de Leche, por faltas a sus dirigentes, fomentar clima de desunión, rompimiento de relaciones y/o participar en actos que dañen la imagen del referido Comité.
- b) Multa económica que fijará la Asamblea General, por no participar o muestran desinterés en las tareas encomendadas y no cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Destitución y expulsión definitiva del Comité, reincidir en las sanciones anteriores, apropiarse de los documentos, bienes y recursos del Comité.

TITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ORGANOS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Artículo- 16°.- Son órganos del comité del Programa Vaso de Leche:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

ERMELINDA CARMEN RAUFARI DE CAMPOS
PEDATAR PA TITULAR

WINI CIPALIDAD O STRIFFAL DE FANGOA

ASAMBLEA GENERAL

Artículo- 17°.- La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía del Comité del Programa Vaso de Leche está conformada por todas los miembros hábiles, sus acuerdos constan en actas y será presidida por la presidenta de la Junta Directiva o por la Vicepresidenta, en ausencia del titular.

Artículo- 18°.- La Asamblea General de miembros se reunirá anualmente en sesión ordinaria que se celebra la segunda semana de enero de de cada año.

La Asamblea General de Asociados se reunirá en Sesión Extraordinaria cada vez que lo requiera la Junta Directiva o la Presidenta, o cuando lo soliciten por escrito y con expresa indicación de su objeto, al menos el 10% de los miembros hábiles.

Artículo- 19°.- La Asamblea General de miembros será convocada por la presidenta de la Junta Directiva mediante aviso que se publicará en la pizarra habilitado en la sede principal del Comité o deberá ser convocada por escrito a través de esquelas y entregarse personalmente a la beneficiaria, la Presidenta deberá conservar la evidencia de que la convocatoria fue comunicada, si se trata de esquelas. Los avisos de convocatoria a Asamblea General de Asociados, por esquela o en la pizarra, se publicarán con una anticipación no menor de un día calendario a la fecha de la celebración, con expresa indicación del lugar, día y hora de la reunión y el objeto de la misma.

Artículo- 20°.- Para la validez de los acuerdos adoptados por la Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de miembros se requieren que sean adoptados con el voto favorable de más de la mitad de las beneficiarias hábiles concurrentes.

Artículo- 21°.- Compete a la Asamblea General Ordinaria Anual de Miembros:

- a) Aprobar o desaprobar la memoria anual, la gestión directiva, el balance anual y las cuentas del último ejercicio, que serán presentadas por la Junta Directiva.
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sobre la base del proyecto que será presentado por la junta directiva.



- c) Dar posesión de sus respectivos cargos a los miembros electos de la Junta Directiva.
- d) Aprobar el Plan, Programas y políticas de desarrollo organizacional.
- e) Aprobar planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlos a la Municipalidad.
- f) Resolver cualquier otro asunto, siempre que se hubiera consignado en el objeto de la convocatoria.

Artículo 22°.- Compete a la Asamblea General Extraordinaria de Miembros:

- a) Formular, modificar y/o Ampliar y/o interpretar el Estatuto.
- b) Fijar los aportes de las beneficiarias correspondientes a cuotas de ingreso y/o contribuciones extraordinarias y sanciones pecuniarias.
- c) Convocar y supervisar los procesos electorales para designar a los Miembros de la junta Directiva, cuya realización será encargada a una Comisión Electoral designado para el efecto.
- d) Resolver en última instancia institucional las reclamaciones que interpongan cualquier beneficiaria.
- e) Revocar y suspender el mandato de los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche.
- f) Aprobar el ingreso, renuncia y expulsión de miembros al Comité del Programa Vaso de Leche.
- g) Tratar sobre cualquier otro asunto, siempre que se hubiere consignado en la convocatoria y se contará con el quórum reglamentario para ello.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23°.- La Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche está conformado por los siguientes Miembros: Una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, y dos Vocales.

Los integrantes de la Junta Directiva serán elegidos por un período de 01 año, la misma que deberá regir a partir del **primero de enero de cada año**, la elección se realizará mediante votación personal, individual, y directa de los miembros en Asamblea Extraordinaria.

Artículo 24º.- La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria conforme a la política que establezca y en forma extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de sus miembros; la convocatoria será efectuada por la Secretaria mediante esquelas con cargo de recepción que se entregarán

時

HERNELINGA CARN'Y NAUPARI DE CAMPOS
DNI. 21904422
FEDATARIA TITULAR
EDATARIA TITULAR
DE DISTRITAL DE PANGOA

con una anticipación de 24 horas a la fecha de la reunión, con indicación del objeto de la sesión.

Artículo 25°.- Las sesiones de la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche estará presidida por la Presidenta. En caso de ausencia o impedimento de ésta, presidirá la vicepresidenta.

Artículo 26°.- Las reuniones de la junta Directiva, quedarán válidamente constituidas cuando concurran más de la mitad de sus integrantes. Para la validez de los acuerdos será necesario que se adopten con el voto favorable de más de la mitad de los concurrentes; en caso de empate la Presidenta tiene voto dirimente.

Artículo 27º.- La inasistencia injustificada a más de tres sesiones continuas dará lugar a la vacancia del cargo, el mismo que será cubierto por acuerdo de Asamblea General del Comité en mención.

Artículo 28°.-El cargo de Presidenta y miembro de la Junta Directiva del Comité son renunciables, deberá solicitarlo por escrito con 15 días de anticipación a la Asamblea, quien tomará la decisión final al respecto y vacan por las causales establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 29°.-Corresponde a la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Sesionar cuando menos dos veces al mes.
- b) Formular planes, Programas y proyectos de desarrollo de apoyo alimentario del Programa y proponerlo a la Asamblea General Anual para su aprobación.
- c) Promover y ejecutar las acciones y proyectos sociales productivos dirigidos a lograr el desarrollo del Programa de apoyo alimentario y del Comité.
- d) Formular y proponer el presupuesto del Comité del Programa Vaso de Leche, en concordancia con las Directivas Municipales.
- e) Designará comisiones de trabajo y someter a aprobación las propuestas e informes de las mismas.
- f) Formular denuncias ante quien corresponda por los delitos e infracciones del presente Estatuto, y demás normas municipales.
- g) Coordinar acciones sociales con las organizaciones de base de la jurisdicción distrital.

FECHA 17 09 13 1

GOPIA AUTENTICADA DE BOCUMENTO ORIGINAL

HERMELINDA CARMEN NAUFARI DE CAMPOS

DNI. 21200422

GED ATARIA TITULLAR

h) Establecer la organización y funcionamiento del Comité del Programa Vaso de Leche de acuerdo a lo dispuesto por el presente Estatuto.

i) Dar cuenta trimestralmente de la gestión a las beneficiarias.

TITULO VI

FUNCIONES DE LA PRESIDENTA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 30°.- Las funciones ejecutivas del Comité del Programa Vaso de Leche corresponden a la Presidenta o al miembro que lo reemplaza.

Artículo 31°.- La Presidenta es el Personero Legal del Comité del Programa Vaso de Leche y le compete:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité del Programa Vaso de Leche.
- b) Ejecutar los acuerdos del Comité en referencia.
- c) Apoyar y colaborar para que las disposiciones municipales se cumplan dentro de la jurisdicción.
- d) Ejecutar los planes de desarrollo del Comité del Programa Vaso de Leche.
- e) Someter a la aprobación del Comité el Proyecto del Presupuesto de la misma.
- f) Controlar los ingresos y autorizar los egresos en función del Presupuesto del Comité en mención.
- g) Coordinar con la Municipalidad y las reparticiones públicas respectivas la atención de los asuntos del Programa Vaso de Leche a nivel de base y central.
- h) Tramitar y someter al Comité del Programa Vaso de Leche los pedidos que formalicen las beneficiarias.
- i) Celebrar todos los actos necesarios para el ejercicio de su función, debiendo dar cuenta a la Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 32°.- Compete a la Vice Presidenta:

a) Supervisar y/o atender los asuntos del Comité relacionado con el fortalecimiento orgánico e institucional, teniendo en cuenta la normatividad municipal vigente, en coordinación con la Municipalidad.

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

JERMEDINDA CARMEY NAUPARI DE CAMPOS
DNI 21004422

b) Reemplazar a la Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.

c) Otras que le encargue la Asamblea General.

Artículo 33°.- Compete a la Secretaria mantener al día el Libro de Actas, los padrones y registros necesarios, asimismo colaborar con la Presidenta o quien lo reemplace en la administración del Comité Programa Vaso de Leche.

Artículo 34°.- Compete a la Tesorera:

- a) Preparar el anteproyecto del presupuesto del Comité previa coordinación con la Presidenta.
- b) Conducir la política de Economía (ingresos y egresos), y suscribir mancomunadamente con la Presidenta la documentación relacionada con la economía del Comité del Programa Vaso de Leche.

Artículo 35°.- Compete al Fiscal:

- a) Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades que conozca que se han cometido en contravención a las normas e4statutarias de la asociación.
- b) Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Consejo Directivo en el ejercicio de su cargo.
- c) Recibir las sugerencias y reclamos de los miembros sobre la gestión y administración de la Junta Directiva e informarla a la Asamblea General.

Artículo 36°.- Compete al Vocal:

- a) Supervisar y/o atender los asuntos de los miembros relacionados con la educación, deporte y participación.
- b) Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización.
- c) Reemplazar a la Tesorera o Secretaria en caso de ausencia.
- d) Supervisar la adecuada prestación de servicio de apoyo alimentario.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 37°.- Es patrimonio del Comité del Programa Vaso de Leche los bienes muebles e inmuebles que adquieren por cualquier concepto.

HERMELINACIANT AUTHORITAGE CAMPOS

OU STONAGE

COPTA AUTENTICADA DE
BOCHMENTO ORIGINAL

HERMELINACIANT AUTHORITAGE

COLUMN STONAGE

GEORGIA AUTENTICADA DE
COLUMN STONAGE

HERMELINACIANTO AUTENTICADA DE
COLU

Artículo 38°.- Son rentas del Comité del Programa Vaso de Leche:

- a) Los fondos que se recauden de las actividades que realicen.
- b) Las donaciones.
- c) Un porcentaje de las labores empresariales.
- d) Las que resulten de Convenios que suscriban.
- e) Las cuotas aportadas por los miembros integrantes del Comité.

Artículo 39°.- Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche deberán ser elegidos por un período de un año; pudiendo ser reelegidos por el mismo periodo, sin limitación alguna.

Artículo 40°.- El voto es directo, obligatorio y personal.

Artículo 41°.- El Reconocimiento de la directiva electa del Comité del Programa Vaso de Leche se hará mediante trámite de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de Base, que para el efecto tiene aperturada la Municipalidad Distrital de San Martin de Pangoa.

DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE Y DE LA MODIFICCION DE ESTATUTO.

<u>Artículo-</u> **42°.-** El Comité del Programa Vaso de Leche podrá disolverse en cualquiera de los siguientes casos:

- a) por acuerdo de asamblea general ordinaria, con el voto en primera convocatoria de la mitad más uno de sus beneficiarias asistentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán con las beneficiarias presentes y cuya representación no será menor al 40%.
- b) Por la disminución de beneficiarias en más del 70%.
- c) Por la fusión con otra organización similar.

DISPOSICIONES FINALES.

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General del Comité en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales de base.

III.- ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Enseguida, la Presidente de la sesión manifestó que debía efectuarse la elección del Consejo Directivo de la Organización Social de Base, para lo cual invitó a los participantes a que presenten candidatos para ocupar los cargos aprobados en el Estatuto.

CORPLA AUTEN CADA DE DOCUMEN DE CADA DE LA C

Posteriormente, los asistentes eligieron por unanimidad la Junta Directiva de la Organización Social de Base, que tendrá un período de vigencia de 01 año contados a partir del primero de enero de cada año, haciendo constar que la actual Junta Directiva tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013. El que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente	GERONIMO RAMON CATTY DALY	44653537
Vice - Presidente	ALIDA ANTONIO CHIMANCA	70206553
Secretaria	LUCILA TORRES CHAPAY	47615245
Vocal	FLORA MARTIN CHAPAYVA	44653534
Vocal	JULIANA ANTONIO SHARATE	44657949

No habiendo más puntos que discutir, se procedió a otorgar poder amplio y general al Presidente de la Junta Directiva katty Geronimo Ramon, para que en nombre y representación de la Organización Social de Base efectúe los trámites y gestiones necesarias para el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de San Martin de Pangoa y en los Registros Públicos. Antes de finalizar la reunión, se redactó y se dio lectura a la presente acta, siendo las 17:00 horas, procedieron a firmarla a continuación:

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 4 4653537 - 0

Primer Apellido
GERONIMO

Segundo Apellido
RAMON

Pre Nombres
CATTY DALY

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
07 09 1986 110706
Saxo Estado Civil



Dirección

CCNN. ALTO CHICHIRENI







HERMELINDA CARR MAUPARIDE CAMPOS
DNI 21904422
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL. CUI.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 43540340 - 4

Primer Apellido MARTIN Segundo Apellido MANUEL Pre Nombres VICTORIA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo 22 07 1982 119706 Sexo Estado Civil F S

Fecha Inscripción 05 11 2003 Fecha Emisión 28 09 2011 Fecha Caducidad 28 09 2019



MARTIN<<VICTORIA<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	DE SUFRAGIO
CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA
DE	DE	DE	DE
SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO

Departamento

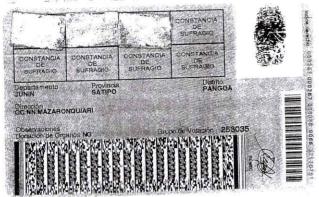
Distrito PANGOA

Dirección CC.NN ALTO TINCAVENI



000146 003526 0197 4858384 HERMELINDA CARMEN NAUPARI DE CAMPOS
ONI. 21004422
EED ATARIA TITULAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA





HERMELINDA CARNEN NAUPARI DE CAMPOS

HERMELINDA CARNEN NAUPARI DE CAMPOS

ONI. 21004422

ONI. 21004422

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OS PANGOA

34



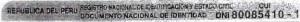
CONSTANCIA
DE SUFRACIO
SUFRACIO
CONSTANCIA
DE SUFRACIO
CONSTANCIA
DE SUFRACIO
CONSTANCIA
DE SUFRACIO
SUFRACIO
DE SUFRACIO
DIstrito
PANGOA
DIrección
CC. NN. CHICHIRENI
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 255193

HERMELINDA CARNEN HAUFARI DE CAMPOS

TEDATARIA TITULAR

TEDATARIA TITULAR

1 1 33





Primer Apellido
PICHUCA

Segundo Apellido
QUINTIMARI

Pre Nombros
CHAVELA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
08 05 1970 110706
Sexo Estado Civil
F. C.

Fecha Inscripción 21 08 1999 Fecha Emisión 16 09 2011 Fecha Caducidad 16 09 2019



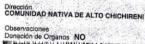
I<PER80085410<8<<<<<<<<<<<<<<<>7005082F1909166PER<<<<<<<<66
PICHUCA<<CHAVELA<<

epartamento			
CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA
DE	DE	DE	DE
SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO
CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA
DE	DE	DE	DE
SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO

JUNIN

SATIPO

Distrito PANGO







HERMELINA DE SANCOS

MINICIPALIDAD DISTRITAL LE PANCOS

MINICIPALIDAD DISTRITAL LE PANCOS

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 43951570 - 3

Primer Apellido PICHUCA Pre Nombres DOMITILA Nacimiento: Fecha y Ubigeo 14 08 1972 110706 Sexo Estado Civil F S

Fecha Inscripción 25 11 2004 Segundo Apellido QUINTIMARI Fecha Emisión 15 02 2011 Fecha Caducidad 15 02 2019

I<PER43951570<8<<<<<<< 7208148F1902156PER<<<<<<<8 PICHUCA << DOMITILA << < < < < <

, y	CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA
	DE	DE	DE
	SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO
CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA	CONSTANCIA
DE	DE	DE	DE
SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO	SUFRAGIO
Departamento	Provincia		Distrito PANGOA

Dirección CC.NN. ALTO CHICHIRENI



COPIA AUTEN DOCUMENTO HERMELINDA CARREY NAUVARIDE CAMPOS
DNI. 21094422
FEDATARIA TITULAR
MUNICIPAL DES DISTRITAL DE BANGOA

Maria Hurtado Castro

Colc jatura 'lümerg 08 C H. June - Satipo



ACTA DE ACTA DE ASAMBRE GENERAL En La comocidad NaTiva de ALTO chichireni Judicción de Distrito de pangoa provincia de satigor Deportamento Junion LOS 4 diames Enero del AMO PRESENTE 4. IT AM SE FEODIETON LOS JUNTA DIRECTIVA comite de vosa de leche Celus) baja la Fresencia a las Serora AGENTAS of cambio de la Junta directiva de conite de programa vaso de lehe y so miembro oz La presidenta del vaso de leche haciendo cumprido ses gargo durante vario a la Seviora Corina chiricente pour Tanbien Su vice presidente de la sensa KATY Geronino 03 FUE NOMBRAGA a La SENOVAY LOS SEÑOVA MUNICIPE IDAD US 44653537 et- PresiDENTH KOTTY GESOMINO Ramon Den. 70206533 ez-vice presidende ALida DIN Antonio chimonca 47615245 Lucila 0 3 - secroforia Torres Chapay DIN 446535321 Martin Chapayva Flora DIN d' - vocal 446579219 ontonio sharete Awiana 0111 05 - Mocal Phora Las nueva presidenta y en presencia el Ex presidente y Nice presidenta de la Comunidad nativa de alto chichireni

ara Pide hos putaridade	os pera hocer juramentarse a	la nueva electo presidenta
	Que suramento a Garge al	
	bet Alto chichireni	
		111110
	ricento antonio DIN 4124	,
	wando ofres psunfos que fo	afor mos has asembrea
Siento ha hora 12		
y Luego o posor a	Firma has Auforidades y com	TUNPETOS Y COMUNETAS
en general	M	1 ·
	acri	7.2 - 2
	CC.NN ALTO CHICHIRENI	SE AUTO CE NN A TO SAICHINEM
The constitute of the	F Jugua Stunt	PRESIDENTE TOTAL
coordinator Juillermo Chiricente Antonio DNI Nº 41244448	FERNANDO SHARETE ANTONIO DNI. Nº 21013008 VICE PRESIDENTE	Aufnancoffores Chapay ONI N 44853538
	The Action And Action Section Control Control	
-		
(30 02)	DETECNDO AECHIVI CONTINUT.	COLUMNATIVA ALTO CHIEFE
11	STERRING OFFICE ACCEPTANT ACCEPTANT ACCEPTANT WITH ACCEPTANT WITH ACCEPTANT WITH ACCEPTANT ACCEP	COMUNIDAD NATION SATISTY SURVEY
GVACIO SANTIAGO	NCC WAY TO CHICKINEN	Jeremias Grinvimari Stateto DNI. 19206506 RESENTIADOR CIVIL AUXRUAR
DNI 14º 20970	FECHAL AUTENT	RESISTRADOR CIVIL AUXILIAR
	Documento	AUPARI DE CAMPOS
		ALICARI DE CAMITA
	SECURELINGA CASE 210	CAALTO AR AND ADDRESS (100)
S HON FOU	HERMELINDA CONT 21)	THE LAR PARGON S DIBERTO TURRES CHARA
CHION FOR	HERMELINDA CAMPARA	THE LAR PANGO A LIBERTO TORRES CHARLES ALTO COMPANY ALTO
CON EDITOR OF THE PARTY OF THE	13 - San Allen	PANGOA ALBERTÓ TORRES CHEMANICA PALE PALSORAITA
ENON FOR STANDARD CHOWN SAND STANDARD CHOWN		PANGOA ALBERTÓ TORRES CHEMANICA PALE PALSORAITA
200 San San Tokio Chovia	DNI N°41214789	PANGOA ALBERTÓ TORRES CHEMANICA PALE PALSORAITA
ONE ST 21012700	DNI N°41214789	PANGOA ALBERTÓ TORRES CHEMANICA PALE PALSORAITA
Cally Geronino R.	DNI N°41214739 aufat Alédo Antonio Ch.	PANGOA ALBERTO TURRES CHE PANGOA ALBERTO TURRES CHE ALTO COM ALBERTO TURRES CHE ALTO COM ALBERTO TURRES CHE ALTO COM ALT
Cally Geronino R.	DNI N°41214789	PANGOA ALBERTO TURRES CHE PANGOA ALBERTO TURRES CHE REPORT HE MANGELLE ALBERTO AUCISTO FOSTES C
ONE ST 21012700	DNI N°41214739 aufat Alédo Antonio Ch.	PANGOA ALBERTO TURRES CHE PANGOA ALBERTO TURRES CHE REPORT HE MANGELLE ALBERTO AUCISTO FOSTES C
Cally Geronimo R.	DNI N°41214789 PLido Antonio Ch. DNI 7020 6553	PANGON ALBERTATIONS CHARLESTON ALTERNATION OF PARENCE ALTERNATION OF
Cally Geronino R.	DNI N°41214739 aufat Alédo Antonio Ch.	PANGOA ALBERTO TURRES CHE PANGOA ALBERTO TURRES CHE REPORT HE MANGELLE ALBERTO AUCISTO FOSTES C

Grafiresa

Maria Hurtado Castro Notario - Abogada

Cole flatura Número 08



luctury Ramon P. Maruja sharefor Yanet Thumpale DNI 43951687 DNI 70206546 DNI 70206555 Chela Chincento D. Carpelinda entonio di Nardo DNZ 43951567 43951685 43540344 DNI cartetiluz Ramon Pi Cahura WiFredo G. DNI DAT. 43340346 ONE 70206508 Irma Theray s. charete qu. Sanfiagosh DNI 43 957693 43951555 DNE 43540347 DNI Deutean Elena Sharofo)n. Victoria Pichuca R. Delia chunpate A. DNI 40332568. DNI 43540356 DNI Nicolosa Chempaje Cristina chiricente A Manuela Antonio DNE 45618521 DNI 43 95/69899 DNI 20998590 CLOTIDA NILDA CHUVIDATE DN tramite DNI 49214789 CALLAR FLLAR